

**CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
(DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE)**

En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día **18 dieciocho de Marzo del año 2022** dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala del Pleno de en la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán del Río, ubicada en calle República, número 02, Colonia Centro en el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y conforme los artículos 44 y 45 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, se reunieron el Mtro. Pedro Haro Ocampo en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Elisa González Rodríguez en su carácter de Contralora Ciudadana vocal e integrante del Comité de Transparencia y la Ing. Luisa Aurora Rodríguez González en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional y Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de declarar la inexistencia de la información respecto de algunos puntos de una solicitud de información, conforme a las atribuciones conferidas para el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

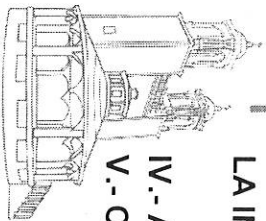
**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

III.- ANÁLISIS, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO LA APROBACIÓN, NEGACIÓN O MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE ALGUNOS CASOS O PUNTOS EN ESPECÍFICO DENTRO DE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 AL AÑO 2017 DERIVADA DE LA PETICIÓN REALIZADA POR LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN ESPECÍFICO A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN BAJO EXPEDIENTE 063/2021, BAJO FOLIO 140285121000042, RESPECTO DE LO QUE SE HABÍA REMITIDO COMO RESPUESTA ATENDIENDO AL ANTECEDENTE PLASMADO EN LA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 19 CON FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2021, PARA RATIFICAR LA INEXISTENCIA RESPECTO DE LOS DATOS RELATIVOS AL LUGAR (COORDENADA) Y LA HORA DE ALGUNOS CASOS EN ESPECÍFICO, Y DICTAMINAR EN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN NOTIFICADA UNA NUEVA RESPUESTA A LA SOLICITUD, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 3803/2021, DERIVADO DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN, AL IGUAL QUE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL Y REMITIR EN ALCANCE A LA RESPUESTA ANTERIORMENTE NOTIFICADA AL SOLICITANTE PARA ASÍ ESTAR GARANTIZANDO EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFORME A LAS FORMALIDADES DE LEY EN LA MATERIA.

**IV.- ASUNTOS VARIOS**

**V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**



*Luisa Aurora Rodríguez*



## I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado el Mtro. Pedro Haro Ocampo Presidente del Comité de Transparencia pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité. "Presente"
- b) Elisa González Rodríguez Contralora Ciudadana, Integrante y Vocal del Comité. "Presente"
- c) Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional y Secretaria del Comité. "Presente"

***Aprobación unánime del primer punto del orden del día:*** Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtahuacán del Río, Jalisco.

## II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

Para dar continuidad a la presente sesión El presidente Municipal Mtro., Pedro Haro Ocampo toma la palabra: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente de este Comité se somete a aprobación de los presentes el orden del día.

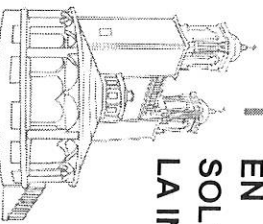
- a) Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité.  
"A favor"
- b) Elisa González Rodríguez Contralora Ciudadana, Integrante y Vocal del Comité. "A favor"
- c) Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional y Secretaria del Comité. "A favor"

**Aprobación Unánime del punto Segundo del Orden del día:** Considerando la votación a favor de todos los integrantes de la presente sesión se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día de la presente sesión.

Actos seguido se procede a desahogar el tercer punto del orden del día:

III.- ANÁLISIS, REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO LA APROBACIÓN, NEGACIÓN O MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE ALGUNOS CASOS O PUNTOS EN ESPECÍFICO DENTRO DE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 AL AÑO 2017 DERIVADA DE LA PETICIÓN REALIZADA POR LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN ESPECÍFICO A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN BAJO EXPEDIENTE 063/2021, BAJO FOLIO 140285121000042, RESPECTO DE LO QUE SE HABÍA REMITIDO COMO RESPUESTA ATENDIENDO AL ANTECEDENTE PLASMADO EN LA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 19 CON FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2021, PARA RATIFICAR LA INEXISTENCIA RESPECTO DE LOS DATOS RELATIVOS AL LUGAR (COORDENADA) Y LA HORA DE ALGUNOS CASOS EN ESPECÍFICO, Y DICTAMINAR EN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN NOTIFICADA UNA NUEVA RESPUESTA A LA SOLICITUD, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 3803/2021, DERIVADO DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN, AL IGUAL QUE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL Y REMITIR EN ALCANCE A LA RESPUESTA ANTERIORMENTE NOTIFICADA AL SOLICITANTE PARA ASÍ ESTAR GARANTIZANDO EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFORME A LAS FORMALIDADES DE LEY EN LA MATERIA.

Luisa Aurora Rodríguez



El Presidente del Comité de Transparencia el Mtro. Pedro Haro Ocampo refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en los artículos 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dar lectura y a dar inicio al análisis del presente caso.

***La Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz:*** derivado

de los acuerdos que fueron sometidos y aprobados conforme a lo acordado en la pasada sesión extraordinaria número diecinueve del presente comité de transparencia con fecha del 13 de diciembre del 2021, derivada de la solicitud de información que se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía SISAI 2.0, bajo folio 140285121000042 bajo expediente 063/2021, registrada en esta unidad de transparencia el día 25 veinticinco de Octubre del 2021, con asunto de lo que a la letra dice:

“Por medio de la presente solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs,) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

- TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea)
- COORDENADA
- HORA
- FECHA

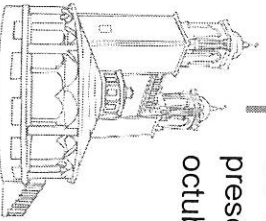
Solicito se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información publica relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad> (sic)

Se somete al presente comité la ratificación de la confirmación de inexistencia de la información en algunos casos en específico respecto del periodo de tiempo de octubre del 2015 al año 2017, indicándolo de acuerdo a lo escrito en la inconformidad presentada, es decir, de la tabla de incidencia delictiva correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2015, señalando fecha, tipo de incidente, lugar y hora.



Lusa Aurora Rah



En este caso, el lugar no es especificado de forma explícita, de la tabla de incidencia delictiva correspondiente a los meses de 2016, señalando tipo de incidente, lugar, hora y fecha. En este caso, el sujeto obligado no especifica 7 siete lugares en los que se registraron los eventos en cuestión y de la tabla de Tabla de incidencia delictiva correspondiente a los meses de 2017, señalando tipo de incidente, lugar, hora y fecha. En este caso, el sujeto obligado no especifica 13 trece lugares en los que se registraron los eventos en cuestión, así como 7 siete horas, por lo cual durante la presente sesión se tratarán asuntos relacionado con ellos, mencionando periodos de tiempo en específicos y documentos que fueron utilizados para poder entregar la información con la corroboración totalmente de que es lo único con lo que se cuenta dentro de la información del ayuntamiento, pues se agotaron en todo sentido los medios y tiempos para la búsqueda de la información, así mismo se revisara lo presentado dentro del **recurso de revisión 3803/2021** para poder llevar a cabo acciones positivas en favor del derecho al acceso a la información, comenzando así de la siguiente manera:

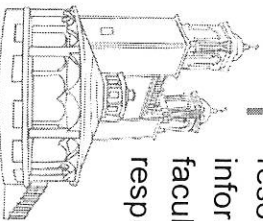
Realizando los trámites internos para los resultados de la continua, minuciosa y exhaustiva búsqueda de información por parte del área competente la Comisaría General de Seguridad Ciudadana para atender lo requerido, y de conformidad con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.) y 3 (Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno.

Por lo mismo, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II y 86-Bis de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con el área competente, es decir, con la Comisaría General de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, atendiendo a los requerimientos solicitados en la resolución del pleno del ITEI del Recurso de Revisión 3108/2021 respecto de la información que esta dependencia había generado, posee y administra conforme a sus facultades, por lo cual se estuvo recibiendo por parte de dicha área la siguiente respuesta:

Lusa Amora Rah







Se recibió el oficio que remitió la Comisaría General de Seguridad Ciudadana bajo número CSP032-11-2021, mediante el cual informa que después de una búsqueda exhaustiva, extenuante y ardua en los archivos físicos y electrónicos que genera, posee y administra esta dependencia respecto a la búsqueda de información **no se cuenta con datos respecto al detalle solicitado referente a la solicitud** puesto que se indica que relativo a las bitácoras realizadas por parte de la comisaría se proporcionan los datos con los que se cuentan, respecto de la hora y el lugar del periodo de tiempo comprendido del mes de octubre del año 2015 al año 2017 en algunos casos particulares **no se cuenta con el dato respecto al lugar específico (registros de domicilios específicos, ubicación espacial del evento o ubicación del lugar de intervención, puesto no se encuentran plasmados en documentos así como no se cuenta con mayores registros de esta información)**, y la hora, por lo cual se remite un concentrado de los datos existentes, (indicando que no se cuenta con las coordenadas del mes de octubre del 2015 a diciembre 2021) misma respuesta que se proporcionó como evidencia en la pasada acta de sesión extraordinaria número 19 de este comité de transparencia con fecha del 13 de diciembre del 2021

En este orden del ideas se menciona que se encontró recibiendo oficio por parte de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana bajo oficio CSC050-12-2021, mediante el cual hace referencia que se encuentra atendiendo a lo dispuesto en el **Recurso de Revisión Presentado 3803/2021, anexando de esta manera la fundamentación indicada en los espacios de las tablas anteriormente proporcionadas con la información requerida en el estado en que se encuentra, y haciendo énfasis en que los datos en referencia al lugar y hora de los casos en específico señalados son inexistentes y se funda y motiva dicha inexistencia, indicando de manera precisa que en el apartado la hora y del lugar en el momento de la generación del documento no fueron generados, es decir, conforme a las circunstancias de tiempo modo y lugar se encuentra imposibilitado para su reposición puesto los documentos son inalterables, se encuentra especificando que el documento correspondiente, es decir, los IPH así fueron en su momento recibidos por el Ministerio Público de esta población, correspondientes a los periodos de octubre del año 2015 al 09 de diciembre del 2021, con el desglose solicitado, es decir con el tipo de incidente, fecha, hora y la sustitución de la coordenada por el lugar donde se presentaron los hechos en los documentos que si contenían dicha información, así como se indica la inexistencia de los mismos para cada uno los casos presentados de manera particular que fueron señalados en el transcurso de lo mencionado en el recurso de revisión 3803/2021**

Realizando entonces una vez presentada la resolución del Recurso de Revisión 3803/2021 de manera complementaria una nueva resolución en alcance a la respuesta así como se tiene cumpliendo y subsanando la inconformidad presentada por el **Recurso de Revisión 3803/2021**, esperando estar solventando de esta manera la interpretación que se había dado en un inicio a la solicitud, y ahora confirmando de manera total la confirmación de inexistencia de la información para los casos de manera particular que se encontraron registros de dichos documentos en referencia al lugar, hora y coordenada, ya que no se encuentran plasmados en la generación de dichos formatos incorporados al área de seguridad pública de este municipio es decir, a partir de dicho periodo para mayor precisión del 01 de enero del 2016 se tiene constancia, evidencia y pruebas de que se implementó el uso de dichos documentos (Informe Policial Homologado, IPH) o Registro de entrega de hechos atendiendo los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Julio del 2010, mismos que fueron vigentes hasta el año 2020 en el cual entró en vigor Los Lineamientos Para El Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo Y Consulta Del Informe Policial Homologado publicados el 21 de febrero del 2020 mismos que se encuentran vigentes hasta la fecha de acuerdo para lo solicitado, esto en cumplimiento y garantizando al

Luis Amador Palm



personal la búsqueda de la información en los documentos que se encuentran en posesión y que administra la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

Derivado de un estricto y apegado análisis al caso en estudio, se refiere que la información correspondiente a lo solicitado (base de datos en formato abierto que contenga el tipo de incidente, coordenada, fecha y hora respecto del periodo del 2010 al 2014 no fue posible localizarlo dentro de los archivos en posesión de este municipio, pues se indica no se encuentran en lo que se posee y administra, esto debido a que no se tiene constancia de que derivado de los procesos de entrega recepción de las administraciones anteriores no se contó con dichos documentos, y de acuerdo al periodo de conservación de los documentos respectivos conforme lo señala la Ley en la materia se tienen datos respecto del periodo del 2015 a la fecha puesto se encuentra dentro de los 5 a 7 años de conservación de documentos correspondientes, esto conforme a lo plasmado en la pasada sesión extraordinaria número 19 de este Comité de Transparencia con fecha del 13 de diciembre del 2021.

Para justificar la inexistencia de la información y que el ciudadano tenga la certeza plena de que este Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en su calidad de sujeto obligado de conformidad al artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios no cuenta con ella, se responderán las siguientes:

#### **PREGUNTAS GUÍA:**

1. ¿Qué información en particular es la que no existe?
2. ¿Por qué no existe la información?
3. ¿Qué gestiones se realizaron para localizar la información?
4. ¿Qué pruebas tiene el Ayuntamiento para demostrar la inexistencia de la información?
- 5.- ¿Es posible generar la información inexistente?
6. ¿Qué medidas tomará el Ayuntamiento?

#### **1. ¿Qué información en particular es la que no existe?**

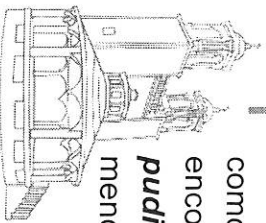
La información solicitada a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en su calidad de unidad administrativa generadora, resguardante y/o poseedora de la información relativa a lo mencionado en la solicitud de manera original:

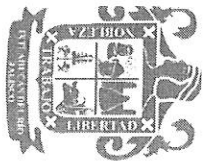
*Luisa Aurora Ráb*

*“PUNTO UNO. Por medio de la presente solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:*

- **TIPO DE INCIDENTE O EVENTO** (es decir hechos presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea)
- **COORDENADA**
- **HORA**
- **FECHA”**

Una vez realizado el análisis pertinente en cuestión y la búsqueda por los diferentes medios disponibles y al alcance de esta Comisaría conforme a lo Correspondiente a los casos en específico del periodo del mes de Octubre del 2015 a Diciembre del 2021, así como para el año 2016 y para el año 2017, de la misma manera se indica que no se encontró registro alguno respecto del lugar, coordenada (**registros de lugares que pudieran no referir con especificidad a la ubicación espacial del evento**) se menciona que es inexistente, puesto no fue generado ese dato dentro del periodo





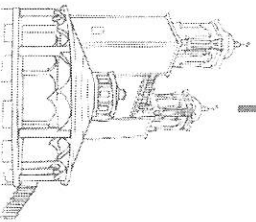
comprendido del 01 de octubre del 2015 al 2017, ya que no se cuenta con la información plasmada en los documentos existentes correspondientes a los IPH en resguardo de esta Comisaria en el momento de su generación, entendiéndose que al no ser plasmados, y así fueron recibidos por el Ministerio Público de este Municipio, se resguarda la información en el estado original ya que los documentos son inalterables y no existieron mayores observaciones emitidas por el Ministerio Público al momento de su entrega para su recepción, esta dependencia (Ministerio Público continuó con el proceso necesario para cumplir con las formalidad del proceso para la realización de la Averiguación Previa, indicando así que la Comisaria resguarda los acusos recibidos esto correspondiente a los datos llenados en el formato en el momento de su presentación (Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado IPH previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el numeral 5. Último párrafo donde indica que las instituciones de Seguridad Pública será responsables de la guarda y custodia de cada Informe Policial Homologado). Adicionalmente, las instituciones de procuración de justicia y los ministerios públicos, deberán: actualizar la información registrada tan pronto un delito sea puesto a su disposición, e informar a quien lo solicite de la detención de una persona, y en su caso, de la autoridad a cuya disposición se encuentre. Por lo que se indica que el proceso lo continua conforme a las formalidades el Agente del Ministerio Público, y en la Comisaria sólo se queda bajo el resguardo el acuse correspondiente, indicando de la misma manera que a partir del 2015 se comenzó a querer implementar dicho documento, pero fue hasta el 2016 cuando se comenzó con su utilización en esta dependencia, por lo cual durante la aplicación, adhesión y ejecución del mismo se presentaron la ausencia de los datos que hacen mención en el presente recurso, a lo cual la Comisaria General de Seguridad Ciudadana señala la inexistencia de información de manera específica respecto de los siguientes casos:

Para ser más explícito se señala lo siguiente.

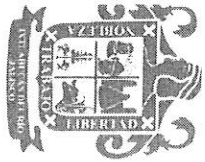
Mes de Octubre al mes de Diciembre del año 2015

TIPO DE INCIDENTE O EVENTO	LUGAR	HORA	FECHA
Robo equiparado y posesión de droga	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	23/10/2015
Robo a casa habitación	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)
Robo a vehículo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	11:05 horas	23/12/2015
Lesiones y daños a las cosas	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	24/11/2015
Lesiones y daños	no específica (Información Inexistente en los documentos)	02:20 horas	16/11/2015

Luis Anzo Pizar







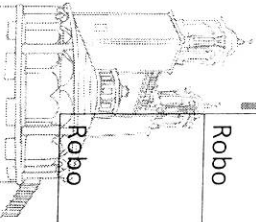
Año 2016 (Casos particulares a la inexistencia de la información respecto del lugar o coordenadas en los documentos correspondientes a los incidentes presentados en el transcurso de los meses de enero, junio, agosto, septiembre y octubre)

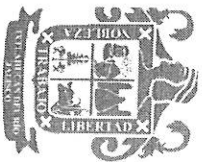
TIPO DE INCIDENTE O EVENTO	DE O LUGAR	HORA	FECHA
Homicidio	no específica (Información Inexistente en los documentos)	11:30 horas	13/01/2016
Vehículo con reporte de robo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	09:40 horas	06/06/2016
Extorción	no específica (Información Inexistente en los documentos)	11:20 horas	13/06/2016
Robo de vehículo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	15:15 horas	22/06/2016
Robo a casa habitación	no específica (Información Inexistente en los documentos)	09:21 horas	09/08/2016
Robo de vehículo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	17:00 horas	05/09/2016
Vehículo recuperado	no específica (Información Inexistente en los documentos)	11:50 horas	20/10/2016

Año 2017 (Casos particulares a la inexistencia de la información respecto del lugar o coordenadas en los documentos correspondientes a los incidentes presentados en el transcurso de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio)

TIPO DE INCIDENTE O EVENTO	LUGAR	HORA	Fecha
Amenazas	no específica (Información Inexistente en los documentos)	13:10 horas	06/01/2017
Robo de vehículo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	12:40 horas	24/01/2017
Robo a moto	no específica (Información Inexistente en los documentos)	05:00 horas	06/02/2017
Robo a casa habitación	no específica (Información Inexistente en los documentos)	16:00 horas	15/02/2017
Robo a casa habitación	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	03/03/2017
Lesiones causada por equino	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	06/03/2017
Lesiones y perjuicios	no específica (Información Inexistente en los documentos)	03:00 horas	29/03/2017
Daños a las cosas	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	08/04/2017
Volcadura de tráiler	curva de san miguel	no específica (Información Inexistente en los documentos)	06/06/2017
Robo de vehículo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	04/05/2017
Robo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	09:32 horas	08/06/2017
Robo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	12/06/2017

Luis Anora Palen





Robo a negocio	no específica (Información en los documentos)	Inexistente en los documentos	no específica (Información Inexistente en los documentos)	21/06/2017
Lesiones	no específica (Información en los documentos)	Inexistente en los documentos	09:30 horas	30/06/2017

**2. ¿Por qué no existe la información?**

No existe la información referente a:

- 1. Aquellos lugares y horas que no encuentran registrados en las bases de datos remitidas.**
- 2. Aquellos registros de lugares que pudieran no referir con especificidad a la ubicación espacial del evento.**

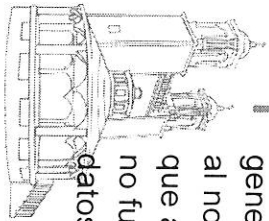
Ya que dichos datos referentes al lugar, coordenada y hora de la presentación del evento no fueron generado al momento del levantamiento del reporte del mismo.

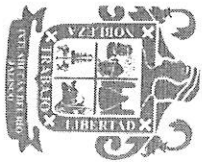
Como antecedente, es de mencionarse que dentro del proceso de Acceso a la Información Pública dicha información fue solicitada a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana manifestando respuesta a la misma por el titular de la dependencia antes mencionada, resultando lo siguiente:

Después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos existentes en esta dependencia de nueva cuenta esto en atención al requerimiento solicitado, se informa que no se encontró antecedente o registro alguno de que se hubieran generado la información relacionada al lugar y la hora así como datos de la existencia de lugares en algún domicilio específico dentro del Informe Policial Homologado (IPH) esto en lo correspondiente en los puntos señalados con anterioridad para los años 2015, 2016 y 2017, por lo que deberá entenderse que categóricamente no se localizó información al respecto, 0 cero registros, referente a lo peticionado por la solicitud en mención, es de precisar que el personal que en su momento se encontró en servicio y lleno los formatos de los IPH de los años anteriormente mencionados entrego dichos Informes Policial Homologados se entregaron para su seguimiento al Ministerio Público (esto en su momento atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar) para coadyuvar con los trabajos y acciones correspondientes, es decir se encuentra trabajando bajo mando y conducción del Agente del Ministerio Público quien es responsable de poder seguir las actuaciones pertinentes para cada uno de los casos reportados por esta Comisaría, en el momento en que se recibe y acepta como se encontró en el estado original, esta Comisaría queda lo que dispone el ministerio público, esto conforme a lo establecido en los artículos 41, fracción 1, 43 Y 77 Fracción XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica los integrantes de las instituciones Policiales tienen la obligación de registrar en el Informe Policial Homologado (IPH) los datos de las actividades e investigaciones que realicen; así como entregar el IPH a la autoridad competente, junto con las personas detenidas y/o arrestadas y/o los objetos asegurados relacionados con los hechos, lo anterior en apego al Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.

Por lo anterior se entiende que este Sujeto Obligado se encuentra materialmente y jurídicamente imposibilitado para entregar la información solicitada, al no haber sido generada por lo cual queda demostrado que dicha información no puede ser entregada al no estar contenida en los documentos que se encuentran en resguardo, posesión y que administra esta Comisaría de Seguridad Ciudadana, pues dichos datos solicitados no fueron elaborados en el momento de su presentación, es decir la información de los datos en específico señalados para los años 2015, 2016 y 2017 no se tiene bajo

Luz Aurora Rulu





resguardo, ni se poseen en los documentos pertinentes, por lo que dicha información resulta ser Inexistente, así mismo se indica que en el proceso de entrega recepción de la administración 2015-2018 a la administración 2018-2021 son los únicos documentos que dieron constancia de la existencia de la información que se proporciona, indicando los datos que se plasmaron en dichos documentos.

Indicando que los documentos existentes son inalterables, haciendo énfasis de nueva cuenta que esta dependencia se encuentra legalmente imposibilitado para hacer entrega o manifestarse en relación a la información solicitada toda vez que en la misma no ha sido generada en algunos casos en particular, y bajo las circunstancias de tiempo modo y lugar, al ser fechas pasadas no se tiene mayor información para poder obtener datos que vayan en referencia a los solicitados, y se indica que al ser recibidos en dicho estado en el Ministerio Público, este es quien continua con el proceso y la Comisaría solo se queda con el acuse de dicho formato que es la única información con la que se cuenta para poder entregar los datos conforme a las bases de datos remitidas.

Aunado lo anterior, aplica al presente caso el **criterio 3/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece lo siguiente: Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Luisa Aurora Peña

### 3. ¿Qué pruebas tiene el Ayuntamiento para demostrar la inexistencia de la información?

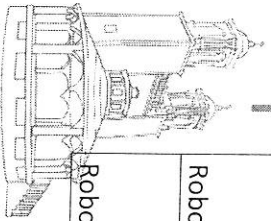
*"... Considero que la información que solicito, se entrega de manera parcial. Al respecto, considero que la información de las coordenadas o ubicación precisa podría completarse con lo enviado." (sic)*

*"He revisado la información que envía el sujeto obligado donde establece como anexo la información que solicito, pero de manera parcial. Al respecto, considero que la información de las coordenadas o ubicación precisa podría complementarse con lo enviado". (sic)*

Se expresa aquí una descripción de la información remitida al recurrente:

1. Tabla de incidencia delictiva correspondiente a los meses de octubre a diciembre del **2015**, señalando fecha, tipo de incidente, lugar y hora. **En este caso, el lugar no es especificado de forma explícita.**

TIPO DE INCIDENTE O EVENTO	LUGAR	HORA	FECHA
Robo equiparado y posesión droga	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	23/10/2015
Robo a casa habitación	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)
Robo a vehículo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	11:05 horas	23/12/2015







Lesiones y daños a las cosas	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	02:20 horas	24/11/2015
Lesiones y daños	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	02:20 horas	16/11/2015

Se indica respecto de este periodo de tiempo, que es a partir de esta fecha cuando se comenzaron a generar dichos documentos, por lo cual se proporciona la información respecto de los datos con los que se cuentan en resguardo al momento de su generación.

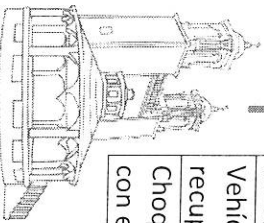
2. Tabla de incidencia delictiva correspondiente a los meses de 2016, señalando tipo de incidente, lugar, hora y fecha. En este caso, el sujeto obligado no especifica 7 siete lugares en los que se registraron los eventos en cuestión.

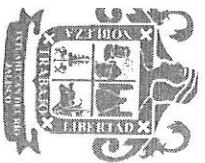
TIPO INCIDENTE O EVENTO	DE O	LUGAR	HORA	FECHA
Volcadura		carretera federal a la altura del paso de Guadalupe	11:30 horas	01/01/2016
Homicidio		no específica (Información Inexistente en los documentos)	11:30 horas	13/01/2016
Volcadura		altura curva de la cueva	20:30 horas	11/02/2016
Atropellamiento		300 metros delante de la entrada del fraccionamiento la loma	23:10 horas	19/03/2016
Choque entre dos vehículos		carretera federal km. 35	17:20 horas	31/03/2016
Choque		palos altos en la carretera estatal	17:30 horas	09/04/2016
Choque		carretera federal a un costado del centro de salud	09:47 horas	10/04/2016
Volcadura		arroyo de los conejos	19:26 horas	16/04/2016
Motocicleta con reporte de robo		arroyo de los conejos	09:30 horas	27/04/2016
Vehículo con reporte de robo		no específica (Información Inexistente en los documentos)	09:40 horas	06/06/2016
Extorción		no específica (Información Inexistente en los documentos)	11:20 horas	13/06/2016
Robo de vehículo		no específica (Información Inexistente en los documentos)	15:15 horas	22/06/2016
Vehículo con reporte de robo		calle González gallo en cruce con industria	01:09 horas	24/07/2016
Suicidio		rancho Tescatitán	19:50 horas	25/07/2016
Lesionado por caída de moto		centro de salud de población	10:50 horas	31/07/2016
Volcadura		altura del km. 63	07:00 horas	03/08/2016
Choque		carretera federal km. 48	21:07 horas	07/08/2016
Robo a casa habitación		no específica (Información Inexistente en los documentos)	09:21 horas	09/08/2016
Choque		carretera federal km. 37	20:50 horas	14/08/2016
Volcadura		carretera federal a la altura del rancho san miguel	08:15 horas	18/08/2016
Choque entre dos vehículos		carretera federal a la altura de la magueyera	02:45 horas	04/09/2016
Robo de vehículo		no específica (Información Inexistente en los documentos)	17:00 horas	05/09/2016
Volcadura		altura puente del arroyo Achichilco	22:45 horas	14/09/2016
Vehículo recuperado		no específica (Información Inexistente en los documentos)	11:50 horas	20/10/2016
Choque de vehículo con equino		calle Hidalgo en cruce con Ignacio Guadalupe	21:55 horas	04/11/2016

Luisa Aurora Rentería

*[Firma]*

*[Firma]*





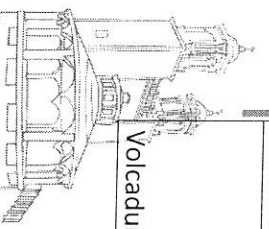
Choque entre dos motocicletas	carretera estatal altura palos altos	19:00 horas	27/11/2016
Choque	carretera federal km. 56	06:55 horas	14/12/2016
Choque entre dos vehículos	entronque a Cuquío	17:05 horas	21/12/2016
Choque entre tres vehículos	altura rancho arroyo azul	11:00 horas	24/12/2016

Se indica que respecto a este periodo de tiempo se señala que en los casos de manera particular señalados no se cuenta con información alguna, esto después de la intensa búsqueda realizada, indicando que al no encontrarse plasmados en los documentos que están en posesión de esta Comisaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra imposibilitados para su generación pues perse de su existencia, por lo cual se entrega la totalidad de información que se encuentra en posesión de esta dependencia.

3. Tabla de incidencia delictiva correspondiente a los meses de 2017, señalando tipo de incidente, lugar, hora y fecha. **En este caso, el sujeto obligado no especifica 13 trece lugares en los que se registraron los eventos en cuestión, así como 7 siete horas.**

Laura Aurora Rala

TIPO DE INCIDENTE O EVENTO	LUGAR	HORA	Fecha
Amenazas	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	13:10 horas	06/01/2017
Volcadura	carretera estatal a la altura del rancho de la loma	17:25 horas	06/01/2017
Volcadura	carretera federal km. 40	06:30 horas	07/01/2017
Choque	carretera federal a la altura del rancho san miguel	10:25 horas	11/01/2017
Choque	carretera federal a la altura de la terminal de camiones	15:30 horas	13/01/2017
Robo de vehículo	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	12:40 horas	24/01/2017
Choque	carretera federal a la altura del rancho la tequilera	22:30 horas	29/01/2017
Robo a moto	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	05:00 horas	06/02/2017
Robo a casa habitación	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	16:00 horas	15/02/2017
Robo a casa habitación	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	03/03/2017
Lesiones causada por equino	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	06/03/2017
Lesiones y perjuicios	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	03:00 horas	29/03/2017
Choque	carretera federal a la altura del súper y mas	08:30 horas	30/03/2017
Volcadura	carretera federal a la altura del rancho el Salvial	03:50 horas	04/04/2017
Choque	carretera federal a la altura de la hacienda de Guadalupe	07:19 horas	08/04/2017
Daños a las cosas	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	08/04/2017
Usurpación de funciones	rancho de la soledad	00:59 horas	29/04/2017
Volcadura de tráiler	curva de san miguel	no especifica (Información Inexistente en los documentos)	06/06/2017





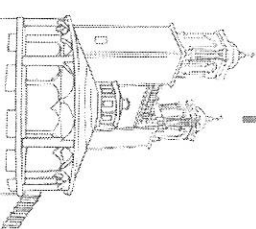
Robo de vehículo	no específica (Información documentos)	Inexistente en los documentos	no específica (Información documentos)	no específica (Información documentos)	no específica (Información documentos)	04/05/2017
Robo	no específica (Información documentos)	Inexistente en los documentos	09:32 horas	no específica (Información documentos)	Inexistente en los documentos	12/06/2017
Robo	no específica (Información documentos)	Inexistente en los documentos	no específica (Información documentos)	no específica (Información documentos)	Inexistente en los documentos	21/06/2017
Robo a negocio	no específica (Información documentos)	Inexistente en los documentos	09:30 horas	no específica (Información documentos)	Inexistente en los documentos	30/06/2017
Lesiones	no específica (Información documentos)	Inexistente en los documentos	14:40 horas	no específica (Información documentos)	Inexistente en los documentos	03/12/2017
Occiso por picadura de abeja	centro de salud de población	centro de salud de población	21:20 horas			07/12/2017

La inexistencia se encuentra sustentada en que no se cuenta con la información requerida, sin embargo, estamos conscientes que esto debe probarse, para ello se señalan los siguientes elementos de convicción que lo demuestran:

Se menciona que el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en la siguiente fecha:  
DOF: 21/02/2020

Se indica de la misma manera que conforme a la Guía de Llenado del Informe Policial Homologado (Hecho Problemamente Delictivo) dentro de la estructura temática del Informe Policial Homologado (IPH) no se cuenta con el dato respecto de la coordenada, simplemente se señala lo correspondiente al lugar de intervención, esto debido a que no se cuenta con el dato y el equipo necesario para poder obtener las coordenadas de Latitud que constan hasta de ocho dígitos ni las coordenadas de Longitud constan de hasta nueve dígitos dependiendo la zona. Por lo que esta dependencia se ve imposibilitada para la generación de dicho dato por lo cual es inexistente al no contar con el equipo necesario para poder generar las coordenadas geográficas; así mismo se menciona que respecto al tipo de delito o incidente se encuentra en la narrativa de hechos, lo correspondiente a la fecha y hora se indica que se centra dentro del apartado de la cronología de los hechos.

Luisa Aurora Rahn







**ESTUDIO RATIFICATIVO DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO  
(HECHO PROBABLEMENTE DELICTIVO)**

El IPH se compone de un cuerpo principal y ocho anexos. Dicho documento deberá ser llenado por el policía primer responsable que realizó las actuaciones del evento, conforme a la normatividad aplicable.

**Contenidos:**

El cuerpo principal del IPH está distribuido en siete secciones, las cuales son:

- Sección 1. Datos de identificación del policía primer responsable;
- Sección 2. Conocimiento del hecho por el policía primer responsable y cronología de los hechos
- Sección 3. Narrativa de los hechos
- Sección 4. Acciones realizadas durante la intervención
- Sección 5. Lugar de la intervención
- Sección 6. Informe de uso de la fuerza
- Sección 7. Puesta a disposición ante el Ministerio Público

Los anexos son los siguientes:

- Anexo 1. Continuación de la narrativa de los hechos
- Anexo 2. Detención(es)
- Anexo 3. Inspección de persona no detenida y/o de vehículo
- Anexo 4. Constancia de lectura de derechos de la víctima u ofendido
- Anexo 5. Entrevistas
- Anexo 6. Traslado
- Anexo 7. Inventario de objetos
- Anexo 8. Registro de Primeros Respondientes que arribaron al lugar de la intervención

Luisa Alvarado Peña

En el mismo orden de ideas se menciona se otorgó la información que se cuenta dentro de los documentos como respuesta, en un formato de base de datos se realiza el concentrado pertinente.

Las observaciones señaladas por parte del área generadora de la información, son que se realizó la búsqueda de información en los documentos correspondientes de manera física y digital a fin de ubicar y encontrar los datos solicitados sin lograr tener éxito en el proceso, por lo cual se presume que no existe la documentación, toda vez que se realizaron de manera minuciosa las acciones necesarias sin encontrar evidencia clara de la existencia de lo solicitado del 01 de octubre del 2015 al 09 de diciembre del 2021 puesto este dato en específico de las coordenadas, ubicación especial del evento o registro de domicilios específicos, no se encuentra plasmado dentro del formato del IPH, es decir, no se cuenta con dicha información una vez que fueron recibidos por el Ministerio Público y al no hacer ninguna observación se resguardan en su estado original conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Las actuaciones se realizan bajo las actuaciones del Agente del Ministerio Público y a su vez debidamente entregado al mismo Ministerio Público de este municipio, ya que el IPH se integra directamente a la Averiguación Previa, y al ser este quien dé el seguimiento pertinente esta Comisaría de Seguridad Ciudadana no posee o tiene bajo resguardo la información solicitada en los aspectos anteriormente mencionados.

No se encontró antecedente alguno de que se contengan dichos datos en los documentos correspondientes, pues no se plasmaron en el momento en que fueron realizados. Se indica que para los casos en específico del periodo de tiempo de octubre del 2015 al 2017 estuvo vigente los Lineamientos para la Integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Julio del 2010, mismos que fueron vigentes hasta febrero del 2020, cuando se publicó los lineamientos vigentes actualmente.

Apegándose a la literalidad de lo referido y solicitado se reitera una vez más que derivado de la búsqueda minuciosa, exhaustiva y congruente de la información solicitada en los archivos y bases de datos existentes a esta fecha, y de acuerdo a la libertad de la misma se insiste una vez más, con criterio amplio que en este Sujeto Obligado no se localizó información pública que informe o precise lo solicitado, por no haber sido generada, ni se encuentra bajo el resguardo, ni tampoco se posee con la misma por lo que al tenor de lo dispuesto en artículo 86- Bis punto

información ello al tenerse demostrado con todo lo aquí señalado, que este Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por el área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 86-Bis punto 1 en correlación con el punto 3 fracción , II Y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se menciona que No existe la documentación, toda vez que se **realizó la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la misma**, sin encontrar evidencia clara de la existencia de datos solicitados en el periodo comprendido del 01 de octubre del 2015 al 2017, conforme los casos de manera particular mencionados con anterioridad.

#### 4. ¿Qué gestiones se realizaron para localizar la información?

Se realizó la búsqueda de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en virtud de ser el área generadora, administradora o poseedora de la información solicitada.

Cabe mencionar que por el momento no hay más diligencias por hacer para localizar la información en virtud de que se agotaron las instancias pertinentes para la realización de la búsqueda de la información dentro de este sujeto obligado.

#### 5. ¿Es posible generar la información inexistente?

No es materialmente posible la generación de información, porque la información "perse" no depende de su generación de una resolución del Comité de Transparencia. Por esa razón es materialmente imposible generar la información inexistente, por estar fuera de la esfera competencial del Comité de Transparencia del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Aunado a que no se configuró el principio de presunción de existencia establecida en el Artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se indica en este orden que, por el periodo de tiempo señalado, y al tratarse de hechos que en su momento no fueron generados, al no existir prueba de ello, se encuentra humanamente, y administrativamente sin mayores recursos para este fin.

#### 6. ¿Qué medidas tomará el Municipio de Ixtlahuacán del Río Jalisco?

La inexistencia de la información se encuentra plenamente justificada con los argumentos expuestos para la emisión de esta determinación, al señalarse categóricamente que **NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA REAL** tras la búsqueda en la Unidad Administrativa de la existencia de las documentales solicitadas a este sujeto obligado.

*"La respuesta otorgada por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente:*

Por medio de la presente solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

• TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea)

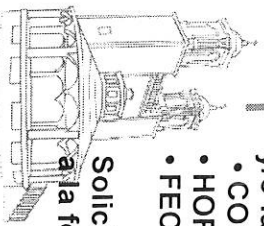
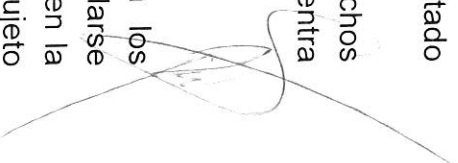
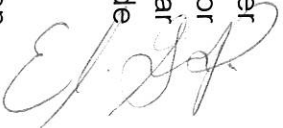
• COORDENADA

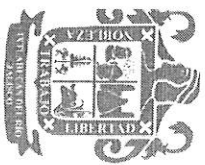
• HORA

• FECHA

Solicito se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Luisa Aurora Rábala





**RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA:** "... Considero que la información que solicito, se entrega de manera parcial. Al respecto, considero que la información de las coordenadas o ubicación precisa podría completarse con lo enviado." (sic)

"He revisado la información que envía el sujeto obligado donde establece como anexo la información que solicito, pero de manera parcial. Al respecto, considero que la información de las coordenadas o ubicación precisa podría complementarse con lo enviado". (sic)  
Se expresa aquí una descripción de la información remitida al recurrente:

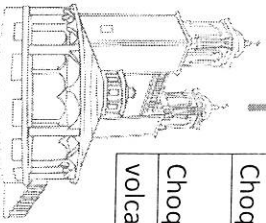
Tabla de incidencia delictiva correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2015, señalando fecha, tipo de incidente, lugar y hora. **En este caso, el lugar no es especificado de forma explícita.**

TIPO DE INCIDENTE O EVENTO	LUGAR	HORA	FECHA
Robo equiparado y posesión de droga	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	23/10/2015
Robo a casa habitación	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	
Robo a vehículo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	11:05 horas	23/12/2015
Lesiones y daños a las cosas	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	24/11/2015
Lesiones y daños	no específica (Información Inexistente en los documentos)	02:20 horas	16/11/2015

Tabla de incidencia delictiva correspondiente a los meses de 2016, señalando tipo de incidente, lugar, hora y fecha. **En este caso, el sujeto obligado no especifica 7 siete lugares en los que se registraron los eventos en cuestión.**

TIPO DE INCIDENTE O EVENTO	LUGAR	HORA	FECHA
Volcadura	carretera federal a la altura del paso de Guadalupe	11:30 horas	01/01/2016
Homicidio	no específica (Información Inexistente en los documentos)	11:30 horas	13/01/2016
Volcadura	altura curva de la cueva	20:30 horas	11/02/2016
Atropellamiento	300 metros delante de la entrada del fraccionamiento la loma	23:10 horas	19/03/2016
Choque entre dos vehículos	carretera federal km. 35	17:20 horas	31/03/2016
Choque	palos altos en la carretera estatal	17:30 horas	09/04/2016
Choque	carretera federal a un costado del centro de salud	09:47 horas	10/04/2016
volcadura	arroyo de los conejos	19:26 horas	16/04/2016

Luisa Amora Rala

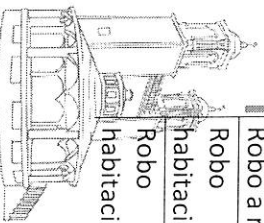




Motocicleta con reporte de robo	arroyo de los conejos	09:30 horas	27/04/2016
Vehículo con reporte de robo	no especifica (Información en los documentos)	09:40 horas	06/06/2016
Extorción	no especifica (Información en los documentos)	11:20 horas	13/06/2016
Robo de vehículo	no especifica (Información en los documentos)	15:15 horas	22/06/2016
Vehículo con reporte de robo	calle González gallo en cruce con industria	01:09 horas	24/07/2016
Suicidio	rancho Tescatitán	19:50 horas	25/07/2016
Lesionado por caída de moto	centro de salud de población	10:50 horas	31/07/2016
Volcadura	altura del km. 63	07:00 horas	03/08/2016
Choque	carretera federal km. 48	21:07 horas	07/08/2016
Robo a casa habitación	no especifica (Información en los documentos)	09:21 horas	09/08/2016
Choque	carretera federal km. 37	20:50 horas	14/08/2016
Volcadura	carretera federal a la altura del rancho san miguel	08:15 horas	18/08/2016
Choque entre dos vehículos	carretera federal a la altura de la magueyera	02:45 horas	04/09/2016
Robo de vehículo	no especifica (Información en los documentos)	17:00 horas	05/09/2016
Volcadura	altura puente del arroyo Achichilco	22:45 horas	14/09/2016
Vehículo recuperado	no especifica (Información en los documentos)	11:50 horas	20/10/2016
Choque de vehículo con equino	calle Hidalgo en cruce con Ignacio Guadalupe	21:55 horas	04/11/2016
Choque entre dos motocicletas	carretera estatal altura palos altos	19:00 horas	27/11/2016
Choque	carretera federal km. 56	06:55 horas	11/12/2016
Choque entre dos vehículos	entronque a Cuquío	17:05 horas	21/12/2016
Choque entre tres vehículos	altura rancho arroyo azul	11:00 horas	24/12/2016

Tabla de incidencia delictiva correspondiente a los meses de 2017, señalando tipo de incidente, lugar, hora y fecha. En este caso, el sujeto obligado no especifica 13 trece lugares en los que se registraron los eventos en cuestión, así como 7 siete horas.

TIPO DE INCIDENTE O EVENTO	LUGAR	HORA	Fecha
Amenazas	no especifica (Información en los documentos)	13:10 horas	06/01/2017
Volcadura	carretera estatal a la altura del rancho de la loma	17:25 horas	06/01/2017
Volcadura	carretera federal km. 40	06:30 horas	07/01/2017
Choque	carretera federal a la altura del rancho san miguel	10:25 horas	11/01/2017
Choque	carretera federal a la altura de la terminal de camiones	15:30 horas	13/01/2017
Robo de vehículo	no especifica (Información en los documentos)	12:40 horas	24/01/2017
Choque	carretera federal a la altura del rancho la tequilera	22:30 horas	29/01/2017
Robo a moto	no especifica (Información en los documentos)	05:00 horas	06/02/2017
Robo a casa habitación	no especifica (Información en los documentos)	16:00 horas	15/02/2017
Robo a casa habitación	no especifica (Información en los documentos)	no especifica (Información)	03/03/2017



		Inexistente en los documentos)	
Lesiones causada por equino	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	06/03/2017
Lesiones y perjuicios	no específica (Información Inexistente en los documentos)	03:00 horas	29/03/2017
Choque	carretera federal a la altura del súper y mas	08:30 horas	30/03/2017
Volcadura	carretera federal a la altura del rancho el Salvia	03:50 horas	04/04/2017
Choque	carretera federal a la altura de la hacienda de Guadalupe	07:19 horas	08/04/2017
Daños a las cosas	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	08/04/2017
Usurpación de funciones	rancho de la soledad	00:59 horas	29/04/2017
Volcadura de tráiler	curva de san miguel	no específica (Información Inexistente en los documentos)	06/06/2017
Robo de vehículo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	04/05/2017
Robo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	09:32 horas	08/06/2017
Robo	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	12/06/2017
Robo a negocio	no específica (Información Inexistente en los documentos)	no específica (Información Inexistente en los documentos)	21/06/2017
Lesiones	no específica (Información Inexistente en los documentos)	09:30 horas	30/06/2017
Occiso por picadura de abeja	centro de salud de población	14:40 horas	03/12/2017

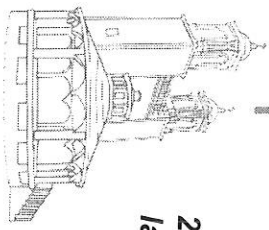
Luis Anora Riba

*"La información remitida presenta datos respecto de los lugares en que sucedieron los hechos, que pudieran no cumplir con la finalidad de su registro, en términos de los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado, es decir, que no permitan la ubicación del lugar de la intervención."*

*Para atender lo anterior, el sujeto obligado deberá manifestarse respecto del registro de lugares en que sucedieron los hechos y que no se constituyen en domicilios específicos. De considerarlo conducente, podrá declarar la inexistencia de registros de domicilios específicos, a través de su Comité de Transparencia, en términos de la normatividad vigente.*

*La conclusión de lo hasta aquí expuesto, es que el sujeto obligado debe manifestarse respecto de dos elementos:*

- Aquellos lugares y horas que no encuentran registrados en las bases de datos remitidas.**
- Aquellos registros de lugares que pudieran no referir con especificidad a la ubicación espacial del evento.** (sic)





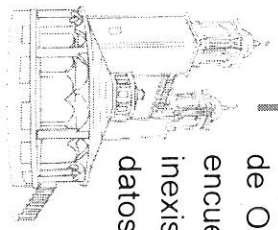
A lo cual esta dependencia en afán de poder subsanar y atender de manera completa a los requerimientos realizados y mencionados con anterioridad, informa lo siguiente:

Después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos existentes en esta dependencia de nueva cuenta esto en atención al requerimiento solicitado, se informa que no se encontró antecedente o registro alguno de que se hubiera generado la información relacionada al lugar y la hora así como datos de la existencia de lugares en algún domicilio específico dentro del Informe Policial Homologado (IPH) esto en lo correspondiente en los puntos señalados con anterioridad para los años 2015, 2016 y 2017, por lo que deberá entenderse que categóricamente no se localizó información al respecto, 0 cero registros, referente a lo peticionado por la solicitud en mención, es de precisar que el personal que en su momento se encontró en servicio y lleno los formatos de los IPH de los años anteriormente mencionados entrego dichos Informes Policial Homologados se entregaron para su seguimiento al Ministerio Público (esto en su momento atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar) para coadyuvar con los trabajos y acciones correspondientes, es decir se encuentra trabajando bajo mando y conducción del Agente del Ministerio Público quien es responsable de poder seguir las actuaciones pertinentes para cada uno de los casos reportados por esta Comisaría, en el momento en que se recibe y acepta como se encontró en el estado original, esta Comisaría queda lo que dispone el ministerio público, esto conforme a lo establecido en los artículos 41, fracción 1, 43 Y 77 Fracción XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica los integrantes de las instituciones Policiales tienen la obligación de registrar en el Informe Policial Homologado (IPH) los datos de las actividades e investigaciones que realicen; así como entregar el IPH a la autoridad competente, junto con las personas detenidas y/o arrestadas y/o los objetos asegurados relacionados con los hechos, lo anterior en apego al Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.

Por lo anterior se entiende que este Sujeto Obligado se encuentra materialmente y jurídicamente imposibilitado para entregar la información solicitada, por lo cual queda demostrado que dicha información no puede ser entregada al no estar contenida en los documentos que se encuentran en resguardo, posesión y que administra esta Comisaría de Seguridad Ciudadana, pues dichos datos solicitados no fueron elaborados en el momento de su presentación, es decir la información de los datos en específico señalados para los años 2015, 2016 y 2017 no se tiene bajo resguardo, ni se poseen en los documentos pertinentes, por lo que dicha información resulta ser inexistente, así mismo se indica que en el proceso de entrega recepción de la administración 2015-2018 a la administración 2018-2021 son los únicos documentos que dieron constancia de la existencia de la información que se proporciona, indicando los datos que se plasmaron en dichos documentos.”

Indicando que los documentos existentes son inalterables, haciendo énfasis de nueva cuenta que esta dependencia se encuentra legalmente imposibilitado para hacer entrega o manifestarse en relación a la información peticionada toda vez que en la misma no ha sido generada en algunos casos en particular.”

**El Presidente del Comité toma el uso de la voz:** Queda asentado que se realizó la búsqueda necesaria y de forma exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo la Comisaría General de Seguridad Ciudadana tratando de encontrar la información correspondiente al periodo solicitado, por lo cual se puede corroborar que la información que se requirió del periodo comprendido del 01 de Octubre del 2015 al 2017 respecto los casos en particular mencionados no se encuentra en los archivos municipales en posesión de dicha dependencia, debido a la inexistencia de registros en el área competente de que se hubiera generado dichos datos en el periodo señalado, es cuánto.





**La Secretaría del Comité toma el uso de la voz:** No existiendo más comentarios al respecto, se expone que de conformidad con el artículo 30.1.II de la Ley de Transparencia, el Comité deberá de tomar en cuenta lo afirmado por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, por ser el área generadora y/o resguardante de la información en caso de existir, quien expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, como el área generadora en su respuesta y que como Secretaria y Encargada de la Unidad de Transparencia me apersono en las instalaciones de la Comisaría de Seguridad Ciudadana para de manera física y digital constatar la inexistencia de la información solicitada en los archivos de la dependencia antes citada dentro del periodo comprendido del 01 de octubre del 2015 al 2017, no obstante de lo anterior, se aclara que se carece de mayores conocimientos, facultades o herramientas extras o adicionales para cuestionar de alguna otra manera (distinta a la mencionada) la búsqueda de la información que se requiere en la solicitud, de la misma forma que se revisó que no existieran mayores documentos probatorio o nuevos hallazgos para ese periodo dentro de del área de archivo general de este ayuntamiento, agotando en su totalidad cualquier posibilidad de que se pudiera contar con mayor información, por lo cual se encuentra entregando todo lo que se tiene en posesión de esta dependencia.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

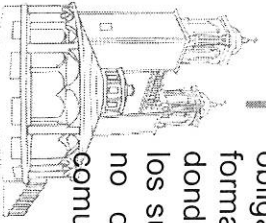
Luisa Aurora Palma

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, MTRRO. PEDRO HARO OCAMPO precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motivan la inexistencia.

El Jefe

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos anteriormente expuestos, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se





cuenta con dicha información de manera parcial, puesto se indica que se proporciona los datos de los puntos en que si se concentra la información en esta dependencia.

Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante y Vocal del presente Comité hace uso de la voz: A virtud de lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado coincido con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

*El presidente del Comité toma el uso de la voz:* No existiendo más manifestaciones al respecto y debido a lo anteriormente expuesto, se propone confirmar lo expuesto por el área generadora y/o resguardante en su respuesta a la solicitud, y al no existir más preguntas o aclaraciones al respecto, les pregunto en votación nominal si es procedente declarar la confirmación de la inexistencia de la información para el periodo comprendido 01 de octubre del 2015 al 2017, respecto de los puntos anteriormente expuestos al caer en el supuesto establecido en el artículo numero 86 bis punto número 2 y 3 fracción II:

Lic. Elisa González Rodríguez, Contralora Ciudadana integrante y vocal del Comité: "A favor"

Ing. Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Institucional y Secretaria del Comité: "A favor"

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** quedando de la siguiente manera: información solicitada en la petición de manera original, es decir, lo correspondiente al registro de documentos IPH o información relativa al tipo de incidente o evento, coordenada, hora y fecha es inexistente para el periodo que comprende de enero del 2010 a septiembre del 2015; para el caso del dato de la coordenada ya que no fue generada debido a la falta de equipo esto para el periodo del mes de octubre del 2015 a diciembre del 2021; y finalmente respecto de los casos particulares del periodo en específico del 01 octubre del 2015 al año 2017 se declara la inexistencia respecto de la información para los casos particulares anteriormente mencionados específicamente al dato de la hora, lugar y coordenada (ubicación espacial del evento, lugar específico o registro de domicilios específicos) solicitada en la petición, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 y 3 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, por inexistencia, y se procede a la resolución en alcance a la respuesta anteriormente otorgada.

**ACUERDO ÚNICO.-** Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, como el área generadora de su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso, y, encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime la declaración de inexistencia de la información para los casos particulares de lugar, coordenada (ubicación espacial del evento, lugar específico o registro de domicilios específicos) y hora expuestos en los registros de los IPH del mes de Octubre del 2015 al 2017, por lo que no es susceptible de entregar los datos solicitados puesto no se encuentra en posesión de este sujeto obligado, al no encontrar registro de que se encuentren plasmados o que se pueda realizar la generación o resguardo de los mismos, resaltando de manera importante que en ningún momento se actuó con DOLO O MALA FE por parte de esta dependencia.

**IV.- ASUNTOS VARIOS.** - Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

**Aprobación unánime del punto quinto del orden del día:** Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité cierran el presente punto del orden del día.



V. CLAUSURA DE SESIÓN.

**Aprobación unánime del punto quinto del orden del día.** - Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 18 dieciocho de Marzo del 2022 dos mil veintidós.

  
\_\_\_\_\_  
MTR. PEDRO HARO OCAMPO  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

  
\_\_\_\_\_  
ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN  
INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

\_\_\_\_\_  
LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
CONTRALORA CIUDADANA VOCAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO,  
JALISCO

